

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS CON POSIBLES VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL Y OTROS RESIDUOS DEPOSITADOS EN EL CENTRO DE IMPRESIÓN Y ENSOBRADO Y EN DETERMINADOS CENTROS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE 24700069800

1.- ANTECEDENTES

Realizada la apertura de las ofertas presentadas al expediente 24700069800 para la contratación de la realización de las tareas de manipulación, recogida, transporte, destrucción segura y confidencial, así como el reciclado de los residuos generados en el proceso de destrucción, de la documentación carente de valor histórico y probatorio de derechos generada principalmente en el Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT, así como de la documentación depositada en los archivos de las diferentes sedes de los Servicios Centrales de la AEAT, cumpliendo unos requisitos que garanticen la seguridad de los datos, la confidencialidad de la información y el reciclado de los residuos generados, y adicionalmente la retirada y destrucción accesoria de plástico, madera, cartón, palets y residuos vegetales, se comprueba que se ha recibido proposición de las siguientes empresas:

| Nº de orden | LICITANTE | NIF | Oferta del licitador (sin IVA) |
|----------------|--|-----------|--------------------------------------|
| 1 | DOLAF SERVICIOS VERDES S.L. | B78487899 | 60,00€ |
| 2 | FCC AMBITO, S.A.U. | A28900975 | 3.600,00€ |
| 3 | S.SOLIS, S.A. | A78962594 | 11.340,00€ |
| 4 | DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN S.A. | A81597320 | 11.400,00€ |



Con fecha 12 de septiembre de 2024 se requiere a los licitadores DOLAF SERVICIOS VERDES S.L, FCC AMBITO, S.A.U. y DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN S.A. para que subsanen sus ofertas tal y como se establece en el punto 7.5.1 del PCAP.

No habiendo respuesta por parte de DOLAF SERVICIOS VERDES S. L. se excluye al licitador al no haber presentado documentación que subsane la oferta presentada, y por tanto esta oferta no será considerada a efectos de valoración.

Se recibe respuesta de FCC AMBITO, S.A.U. y DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN S.A. que subsanan sus ofertas por lo que estás son admitidas y procede su valoración.

2.- CÁLCULO OFERTAS CON POSIBLES VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS PARA LAS TRES OFERTAS ADMITIDAS.

Excluida la oferta del licitador DOLAF SERVICIOS VERDES S.L. al no haber presentado documentación que subsane la oferta, se analizan las tres ofertas restantes a efectos comprobar si presentan valores anormales o desproporcionados.

Al considerarse válidas tres ofertas los cálculos para determinar posibles valores anormales o desproporcionados se realizan conforme al artículo 85.3 del RGLCSP, tal como se establece en la cláusula 9.2 del PCAP.

| Media aritmética de las tres ofertas | 8.780,00 € |
|---|------------|
| 10% de la media aritmética de las tres ofertas | 878,00€ |
| Límite para considerar la oferta más elevada en el cálculo de la media | 9.658,00€ |
| Oferta más elevada | 11.400,00€ |
| Se excluye la oferta más elevada para el cálculo de la media de las ofertas | SI |



| Media aritmética excluyendo la oferta más elevada | 7.470,00 € |
|---|------------|
| 10% de la media aritmética de las ofertas excluyendo la más elevada | 747,00€ |
| Nuevo límite para considerar anormalmente baja una oferta | 6.723,00€ |

Resultando que la oferta presentada por FCC AMBITO, S.A.U., N.I.F. A28900975 por importe de 3.600€ incluye valores anormales o desproporcionados según los criterios establecidos para la apreciación de esta circunstancia en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente contrato y en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con fecha 25 de septiembre de 2024 se requiere a esta empresa para que en el plazo de 3 días hábiles remita información detallada sobre la composición de los precios y demás datos utilizados en la elaboración de su proposición, con la aportación en su caso de la documentación acreditativa que resulte suficiente para justificar detalladamente la baja efectuada y evidenciar la posibilidad del normal cumplimiento del contrato con la oferta realizada, en concreto se pide:

| | Concepto de coste | Valor |
|---|---|-------|
| Coste anual de la mano de obra y recursos humanos necesaria para el servicio del contrato, incluyendo costes sociales | | |
| Coste anual del mate | rial previsto para el servicio del contrato | |
| | Vehículos | |
| | Combustible | |
| | Envases | |
| | Maquinaria de destrucción confidencial | |
| | Otros costes de material | |
| · | e gestión, incluyendo la prevención de riesgos laborales e las instalaciones al cumplimiento de la normativa de ucción confidencial | |
| TOTAL COSTES | | |
| | Concepto de ingreso | Valor |



| Ingreso anual estimado por el reciclaje del papel destruido u otros | İ |
|---|-------|
| Beneficio industrial anual esperado | Valor |
| Ingresos – Costes | |
| Beneficio esperado para dos años de contrato | |
| Desglose unitario de costes por servicio | Valor |
| Nº anual de envases, jaulas y/o contenedores según licitación | |
| Nº de años del contrato según licitación | |
| Coste por depósito de un envase, jaula o contenedor con un volumen mínimo de 1,2 metros cúbicos, en las instalaciones que indique la AEAT | |
| Coste por recogida y transporte, a efectuar en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud de la AEAT, de un envase, jaula o contenedor con un volumen mínimo de 1,2 metros cúbicos, en las instalaciones que indique la AEAT | |
| Coste de la destrucción de los documentos confidenciales contenidos en un envase, jaula o contenedor con un volumen mínimo de 1,2 metros cúbicos, conforme a la norma DIN 66399, de un envase, jaula o contenedor con un volumen mínimo de 1,2 metros cúbicos | |

Examinada la documentación presentada, por FCC AMBITO S.A. como respuesta al requerimiento, de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprecia que en la misma figuran errores materiales que podrían ser debidos, bien a una incorrecta interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), bien a un error de transcripción de los datos al formulario solicitado. En concreto el dato correspondiente a "Nº anual de envases, jaulas y/o contenedores según licitación" no se corresponde con lo dispuesto en el apartado 3.9 del PPT, donde se indica que son 3.000, sino con el indicado en el apartado 3.4 del PPT, donde se indica el número máximo de contenedores diarios, resultando cualquier cálculo realizado a partir de éste, ilógico o incoherente con respecto al conjunto de datos aportados por FCC AMBITO S.A.

Es por eso que con fecha 4 de octubre de 2024 se requiere de nuevo a FCC AMBITO S.A. que revise cualquier error material que pueda haberse producido al cumplimentar el formulario de datos solicitado o se ratifique en los datos



presentados, y en especial respecto al "Nº anual de envases, jaulas y/o contenedores según licitación" que ha servido de base para el cálculo de sus costes. Asimismo, deberá aportar una mayor justificación de los importes consignados en el cuadro remitido con referencias a cantidades e importes unitarios que permitan entender cómo se ha llegado a esos importes de gastos e ingresos.

Recibida la nueva información presentada por FCC AMBITO S.A. en la que la subsana el error material relativo al "Nº anual de envases, jaulas y/o contenedores según licitación" y se ratifica en el resto de los datos, con la información aportada se realiza el siguiente análisis:

| (1) | Ingreso anual estimado por el reciclaje del papel destruido u otros | 55.650,00€ |
|------|--|---------------|
| (2) | Número de años del contrato | 2 |
| (3) | Ingresos en dos años [(1) x (2)] | 111.300,00€ |
| (4) | Número anual de recogidas de envases | 3.000 |
| (5) | Número de recogidas en los años del contrato [(2) x (4)] | 6.000 |
| (6) | Coste por depósito de un envase, jaula o contenedor con un volumen mínimo de 1,2 metros cúbicos, en las instalaciones que indique la AEAT | 3,00€ |
| (7) | Coste por recogida y transporte, a efectuar en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud de la AEAT, de un envase, jaula o contenedor con un volumen mínimo de 1,2 metros cúbicos, en las instalaciones que indique la AEAT | 8,60€ |
| (8) | Coste de la destrucción de los documentos confidenciales contenidos en un envase, jaula o contenedor con un volumen mínimo de 1,2 metros cúbicos, conforme a la norma DIN 66399 | 9,15€ |
| (10) | Coste por depósito, recogida, transporte y destrucción de un envase [(6) + (7) + (8)] | 20,75 € |
| (11) | Total coste de depósito, recogida, transporte y destrucción de todos los envases del contrato [(4) x (10)] | 124.500,00€ |
| (12) | Rendimiento esperado del contrato (sin incluir costes de organización u otros) [(3) - (11)] | - 13.200,00 € |

Del que podría deducirse que el licitador entra en pérdidas en lo referente a la ejecución material del contrato.

Dado que el licitador se ratifica en los datos y no aporta una mayor justificación de los importes consignados en el cuadro remitido con referencias a cantidades e



importes unitarios que permitan entender cómo se ha llegado a esos importes de gastos e ingresos, la documentación acreditativa no resulta suficiente para justificar la baja efectuada y evidenciar la posibilidad del normal cumplimiento del contrato con la oferta realizada, por lo que no se puede dar por justificados los valores anormales o desproporcionados presentados por el licitador y se excluye al licitador al no haber presentado documentación que subsane la oferta presentada, y por tanto esta oferta no será considerada a efectos de valoración.

La persona que suscribe el presente informe de valoración manifiesta que, en relación con las empresas licitadoras, no incurre en conflicto de intereses en los términos previstos por el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que se indica en su primera página.